

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 7 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa unipersonal Germán Peri Rodríguez;

RESULTANDO: que solicita el registro y habilitación de la empresa sita en la calle Uruguayana N° 3419 bis de esta ciudad, como Elaborador de Alimentos Libres de Gluten, con planta y depósito en igual dirección;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que según lo informado por el Sector Notarial y el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, aconsejando otorgar el permiso de funcionamiento por el término de un año y una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 149/018 de 26 de mayo de 2018 se accederá a la habilitación definitiva;

III) que la División Evaluación Sanitaria y Dirección General de la Salud informan favorablemente al respecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994 y Decreto N° 149/018 de 26 de mayo de 2018;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Otórgase a la empresa unipersonal **Germán Peri Rodríguez**, permiso de funcionamiento de la empresa sita en la calle Uruguayana N° 3419 bis de esta ciudad, como Elaborador de

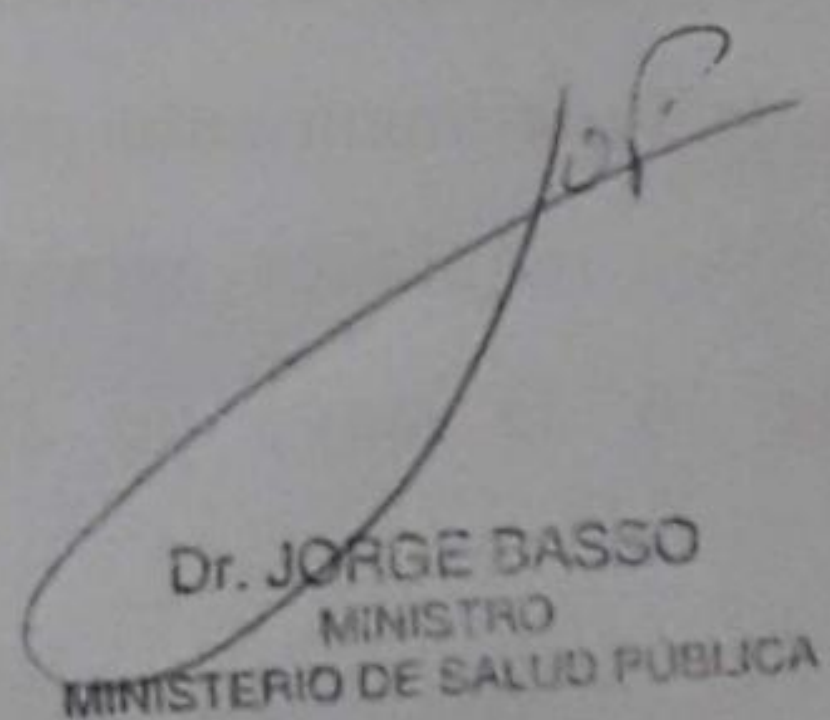
Alimentos Libres de Gluten, con planta y depósito en igual dirección, bajo la Dirección Técnica del Ing. Alim. Germán Peri.

- 2º) Establécese que el permiso de funcionamiento de dicha empresa cuenta con una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente Ordenanza, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en la que fue concedida. La habilitación definitiva será otorgada una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 149/018 de 26 de mayo de 2018.
- 3º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria. Cumplido, archívese.

Ord. N° 1463

Ref. N° 001-4222-2019

NM


Dr. JORGE BASSO
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA